



BORRADOR DEL ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
CR/2024/2	Consejo Rector del OAR

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	8 de julio de 2024
Duración	Desde las 11:05 hasta las 11,27 horas
Lugar	Salón de Plenos Diputación
Presidida por	Carlos García González
Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) También como Gerente	M ^a del Rosario Somoza Jiménez
Interventora-Delegada (R.: 29/02/2016)	M ^a Luisa de Lamo Guerras
Tesorero	Jesús Luís Rodríguez Pindado

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	Sí
Carlos García González	Sí
Carlos González Sánchez	Sí
Carlos Jiménez Gómez	NO
Fernando Toribio Carrera	Sí
Javier González Sánchez*	Sí





José María Manso González	Sí
José Luís del Nogal Herráez	Si
José Raúl Blanco Martín	Sí
Juan Carlos Montero Muñoz	Sí
Félix Álvarez de Alba (en sustitución de Luis Cristo Rey Padró del Monte)	Sí
María Josefa del Pozo Manso	Sí
María del Pilar Araoz Hernández*	Sí
Óscar Jiménez Jiménez	Sí
Ricardo Jiménez Martín	Si

Una vez verificada por la Secretaria-Delegada (R.:02/07/2010) la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Acta de la sesión anterior (30/04/2024)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún Consejero tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta nº 1/2024, de 30 de abril de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación por los Consejeros.

En consecuencia, se considera aprobada el acta por asentimiento de los Consejeros, conforme al art. 91 del R.O.F., quedando redactada en sus propios términos.

*Se incorporan a la sesión los Diputados-Consejeros Javier González Sánchez y María del Pilar Araoz Hernández.





2.- Solicitudes de suscripción nuevos convenios de delegaciones de competencias en materia de gestión y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público y modelo de adenda

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta por la Gerente del OAR de los escritos de varios Ayuntamientos y demás entes, enviando los acuerdos plenarios solicitando la suscripción de los distintos convenios, en materia de las delegaciones referenciadas en el epígrafe, según informe-propuesta de la Gerente de fecha 03/07/2024y que obra debidamente en el expediente nº 49/2024, que considera que por el Pleno de la Diputación en la sesión de 25/07/2022, se aprobaron los distintos modelos de convenios para cada tipo de delegación, publicados en BOP y BOCYL de 05/08/2022, en los que están regulados todos los aspectos y al que se remite toda la fundamentación jurídica y que ahora se están regularizando conforme a los mismos. También se ha incluido un modelo de adenda para atender las ampliaciones respecto de conceptos no incluidos en las delegaciones formalizadas en los Convenios y que por lo tanto, son una modificación del objeto de la delegación, según queda explicado en el informe.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo,

VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por unanimidad, de los catorce Consejeros asistentes a la sesión, esto es con catorce votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV y 1 VOX.), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, lo que representa la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo.

PRIMERO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos y Mancomunidades/Consortios** que se expresan en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con los **modelos Anexo a)1 y a)2** respectivamente, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
AVEINTE	X	X	X	X	2024-E-RC-6677 (16/05/2024)	14/05/2024
BOHOYO	X	X	X	X	2024-E-RC-6769 (17/05/2024)	11/05/2024
BULARROS	X	X	X		2024-E-RC-6588 (16/05/2024)	13/05/2024
CANDELEDA	X	X	X	TASA VADOS	2024-E-RC-5887 (30/04/2024)	11/04/2024





AYUNTAMIENTO	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	X	X	X	X	2024-E-RC-5768 (26/04/2024)	19/04/2024
COLLADO DE CONTRERAS	X	X	X	X	2024-E-RC-8723 (27/06/2024)	26/06/2024
FLORES DE ÁVILA	X	X	X	X	2024-E-RC-7094 (23/05/2024)	29/09/2023
GALLEGOS DE ALTAMIROS	X	X	X	X	2024-E-RC-6758 (17/05/2024)	14/05/2024
GUTIERRE-MUÑOZ	X	X	X	X	2024-E-RC-7214 (27/05/2024)	14/05/2024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	X	X	X		2024-E-RC-7807 (07/06/2024)	26/03/2024
HORCAJADA (LA)	X	X	X	X	2024-E-RC-6005 (03/05/2024)	19/04/2024
HOYORREDONDO	X	X	X		2024-E-RC-6699 (16/05/2024)	21/12/2023
MARLÍN	X	X	X	X	2024-E-RC-6768 (17/05/2024)	12/05/2024
MONSALUPE	X	X	X	X	2024-E-RC-6757 (17/05/2024)	11/05/2024
MUÑOPEPE	X	X	X	X	2024-E-RC-7374 (29/05/2024)	28/09/2023
MUÑOSANCHO	X	X	X	X	2024-E-RC-7585 (03/06/2024)	14/05/2024
NARROS DEL CASTILLO	X	X	X	X	2024-E-RC-7376 (29/05/2024)	15/05/2024
RASUEROS	X	X	X	X	2024-E-RC-6998 (22/05/2024)	20/12/2023
RIVILLA DE BARAJAS	X	X	X	X	2024-E-RC-7526 (31/05/2024)	13/05/2024
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	X	X	X	X	2024-E-RC-5767 (26/04/2024)	27/11/2023
SAN LORENZO DE TORMES	X	X	X	X	2024-E-RC-7233 (27/05/2024)	03/05/2024
SANTA CRUZ DEL VALLE	X	X	X	X	2024-E-RC-7145 (24/05/2024)	22/03/2024
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	X	X	X	X	2024-E-RC-7411 (30/05/2024)	14/05/2024
SANTIAGO DE TORMES	X	X	X	X	2024-E-RC-6004 (03/05/2024)	11/04/2024
SANTIAGO DEL COLLADO	X	X	X		2024-E-RC-5476 (22/04/2024)	19/04/2024
SIGERES	X	X	X	X	2024-E-RC-6759 (17/05/2024)	18/10/2023

CONSORCIOS7MANCOMUNIDADES	T +IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
CONSORCIO ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR (MIJARES-LANZAHÍTA)	X	2024-E-RC-8087 (13/06/2024)	29/05/2024
CONSORCIO ZONA NORTE DE ÁVILA	X	2024-E-RC-8011 (12/06/2024)	29/05/2024
MANCOMUNIDAD SERVICIOS ALTO TIÉTAR	X	2024-E-RC-7167 (27/05/2024)	14/05/2024

- **Conceptos:** IBI Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), IAE Impuesto sobre Actividades Económicas, IVTM Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica T Tasas IDP Ingresos de Derecho Público.
- **Alcance de la delegación:** G Gestión tributaria/ G* Gestión tributaria solo altas R: Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

SEGUNDO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** de los **Ayuntamientos** que se expresa en la tabla siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:





AYUNTAMIENTO	Conceptos/Alcance LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
NAVA DE ARÉVALO	TASA POR EXP. LICENCIAS URBANÍSTICAS.-ICIO, DEUDAS EJECUCIÓN SUBSIDIARIA POR EXP. DE RUINA	2024-E-RC-8318 (18/06/2024)	14/06/2024
PEDRO BERNARDO	TODOS: Tr e IDP(+)	2024-E-RC-8836 - 28/06/2024	17/06/2024
POYALES DEL HOYO	TODOS: Tr eIDP (+)	2024-E-RC-6729 (17/05/2024)	14/05/2024

- **Conceptos: Tr:** tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación: LR :** Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

TERCERO.- Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva** de los Ayuntamientos que se expresan en la tabla siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos/Alcance Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
COLLADO DE CONTRERAS	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO, ICIO Y IDP	2024-E-RC-8721 (27/06/2024)	26/06/2024
CRESPOS	TASA AGUA Y ALCANTARILLADO, ICIO Y IDP	2024-E-RC-8719 (27/06/2024)	26/06/2024
LANZAHITA	TODOS: Tr e IDP(+)	2024-E-RC-8668 (26/06/2024)	20/06/2024
PEDRO BERNARDO	TODOS: Tr e IDP	2024-E-RC-8836 - 28/06/2024	17/06/2024
POYALES DEL HOYO	TODOS: Tr e IDP	2024-E-RC-6729 (17/05/2024)	14/05/2024
SAN JUAN DE LA NAVA	TODOS: Tr e IDP	2024-E-RC-9092 (03/07/2024)	28/06/2024
SOTILLO DE LA ADRADA	CONTRIBUCIONES ESPECIALES, COSTAS PROCESALES, IIVTNU, MULTAS ADMINISTRATIVAS, VARIAS TASAS (CEMENTERIO, AGUA, VERTIDOS, VADOS, SERVICIOS URBANÍSTICOS, OCUPACIÓN, ESCUELAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS)	2024-E-RC-8917 (01/07/2024)	20/06/2024

- **Conceptos:Tr:** tributos **IDP:** ingresos de derecho público
- **Alcance de la delegación: Re :**Recaudación Ejecutiva

CUARTO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los Ayuntamientos de **San Pedro del Arroyo y Mombeltrán**, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:





AYUNTAMIENTO	Concepto/ Alcance GLR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
SAN PEDRO DEL ARROYO	IIVTNU	2024-E-RC-8103 (13/06/2024)	12/06/2024
MOMBELTRAN	IIVTNU	2024-E-RC-8910 - 01/07/2024	26/06/2024

- **Concepto:** IIVTNU Impuesto Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana
- **Alcance de la delegación:** GLR: Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

QUINTO.- Aprobar el Modelo de Adenda para la ampliación de los conceptos a delegar, incluidos en los Convenios de:

- las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico,
- las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público no periódicos,
- las facultades de recaudación de tributos e ingresos de derecho público en vía ejecutiva.

Que tiene el siguiente tenor literal:

“En Ávila, en la fecha de la firma del documento

INTERVINIENTES

De una parte, D. XXXXX, Presidente de la Diputación de Ávila, en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR), en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha XXXXXXXX.

Y de otra parte, D/DÑA. XXXXX, Alcalde/sa del Ayuntamiento de XXXXX en y nombre y representación de dicha corporación municipal, en el ejercicio de sus competencias y según acuerdo de XXXXXXXX

Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento de la presente Adenda y a tal efecto,

EXPONEN

*Que con fecha de XXXXXXXX, ambas partes suscribieron el “Convenio de delegación de las facultades de XXXXXX”, cuyo objeto fue delegar las competencias en esta materia respecto de **#PONER LOS TRIBUTOS CUYA GESTIÓN SE HA DELEGADO INICIALMENTE#**, actualmente vigente.*

Que posteriormente a la formalización del citado Convenio de delegación, se ha manifestado la conveniencia de ampliar la delegación de competencias en el OAR a otros tributos e ingresos de derecho público.

Que resulta de interés de las partes ampliar su contenido respecto de:





- **la gestión y recaudación en voluntaria y ejecutiva de los siguientes conceptos XXXX / - recaudación en vía ejecutiva de los siguientes conceptos XXXX** de modo que se someta a las mismas condiciones y periodo de vigencia que el Convenio.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula **SEXTA/SÉPTIMA** del “Convenio de delegación de las facultades de **XXXXXX**” que permite su modificación por acuerdo de las partes, según lo regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el ejercicio de las competencias legalmente otorgadas:

ACUERDAN

Primero. Objeto de la Adenda

El objeto de la presente Adenda es modificar el “Convenio de delegación de las facultades de **XXXXXX**” en la Diputación Provincial de Ávila, suscrito el **XXXXXXXXXX** con el fin de ampliar la delegación de competencias, sometiéndose el régimen de delegación a las mismas condiciones, cláusulas y vigencia señaladas en el Convenio.

Para llevar a efecto esta ampliación de las competencias, procede la modificación de la cláusula PRIMERA, de la forma siguiente:

PRIMERA: OBJETO DE LA DELEGACIÓN

Reproducir el texto de esta cláusula según corresponda y los conceptos ya delegados e incluir el/los conceptos nuevos a delegar

Segundo. Condiciones de la ampliación de la delegación de competencias

Se mantienen en sus propios términos el resto de cláusulas contenidas en el Convenio, que resultarán de aplicación a la ampliación de la delegación de competencias de **XXXX**

Tercero. Eficacia de la Adenda.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial de Ávila, la presente ampliación de la delegación de competencias entrará en vigor desde la firma de la adenda al Convenio de delegación de las facultades, y dicha aceptación de ampliación de la delegación será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

Cuarto. Vigencia

La ampliación de la delegación de competencias tendrá eficacia desde la firma de la ampliación de la delegación y su vigencia finalizará de manera simultánea al Convenio de delegación de las facultades de **XXXXXX**” en la Diputación Provincial de Ávila (señalada en la cláusula **NOVENA/UNDÉCIMA**), salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año) y sin perjuicio de su posible prórroga.





En caso de prórroga del Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico en la Diputación Provincial de Ávila, la vigencia de esta Adenda también quedará prorrogada.

Quinta. Protección de datos y seguridad de la información.

El OAR en el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente acuerdo adecuará sus actuaciones al reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento de política de protección de datos de carácter personal aprobado por la Diputación (BOP 10/05/2022).

A tal efecto el Ayuntamiento/Ente delegante y el O.A.R. firman el Anexo que acompaña a la presente adenda con el contenido y estipulaciones en materia de protección de datos.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN EL ALCALDE/PRESIDENTE

Anexo

PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (texto publicado en los BOP y BOCYL 05/08/2022)”

Y asumir la ampliación de la delegación del **Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra de recaudación de la Tasa de agua potable**, según los datos de la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa de la adenda, cuya vigencia finalizará de manera simultanea a la del Convenio de **las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter periódico** (formalizado el 14/06/2024) y de sus posibles prórrogas.

AYUNTAMIENTO	Concepto/ Alcance R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
VADILLO DE LA SIERRA	TASA AGUA	2024-E-RC-7789 (07/06/2024)	06/06/2024

- **Alcance de la delegación R** :Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

SEXTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios/Adenda según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

SÉPTIMO.- Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de esta delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-





AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

OCTAVO.- Una vez se formalicen los Convenios/Adenda por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

3.- .Expediente de modificación de crédito nº 1/2024

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria/Mayoría
-----------	-------------------------------------

Se da cuenta por la Interventora-Delegada del OAR del expediente de referencia que obra en el exp. nº 62/2024, que tiene un importe total de 60.000 € y por objeto incrementar la partida correspondiente a intereses cuentas bancarias. Se realiza dicho suplemento con el objeto de poder atender los intereses de cuentas de los bancos de la operación de tesorería destinada a anticipar el IBI e IAE a los Ayuntamientos.

Obra la Memoria e igualmente los informes de Intervención de 03/07/2024 preceptivos sobre la modificación presupuestaria de referencia.

Se financia dicha modificación con remanente de tesorería para gastos generales, derivada de la liquidación del presupuesto de 2023.

El Presidente abre el debate y D. José Raúl Blanco Martín explica que su grupo se va abstener, por la repercusión que pueda tener en el presupuesto total.

VOTACIÓN

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión, esto es: con once votos a favor (8 PP, 2 XAV y 1 VOX.), ningún voto en contra y tres abstenciones (3 PSOE), de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo,

PROPUESTA DE ACUERDO

- Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

- Vista la fiscalización por la Intervención de fondos de dicha propuesta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En virtud de lo anterior se acuerda:





Primero: Aprobar inicialmente el expediente Suplemento de Crédito 1-2024 de modificación del Presupuesto general de la Corporación del ejercicio 2024, con el detalle que a continuación se indica:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2024

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011-30000	INTERESES CUENTAS BANCOS	60.000 €
TOTAL		60.000€

FINANCIACIÓN SUPLEMENTO DE CRÉDITO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTES TESORERIA GASTOS GENERALES	60.000 €
TOTAL		60.000 €

Segundo: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

4.- Prórroga contrato de los servicios auxiliares y complementarios en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de Dº público

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria/Mayoría

La Gerente da cuenta de su informe de fecha 25/06/2024 (con el conforme del Sr. Secretario General y fiscalizado por la Sra. Interventora-Delegada), que tiene el siguiente tenor literal en la parte informativa:





“ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El contrato administrativo de servicios de referencia, se firma el 25 de febrero de 2021, con vigencia o efectos desde el 01/03/2021 y en la Cláusula Tercera del mismo se establece que:

“1º.- El presente contrato tendrá una duración de cuatro años a partir del 1 de marzo de 2021, prorrogable por un año más.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo, tal y como regula el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

.../...”

La prórroga de este tipo de contratos de servicios, tiene su amparo en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto que dice:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.”

II.- La gestión realizada por la empresa GTT, SAU ha sido buena, ya que se han alcanzado niveles óptimos cuantitativos y cualitativos, además de contar con las integraciones relativas a la administración electrónica del Sistema de Información Tributaria de GTT,SAU, que tiene redes de alto rendimiento e infraestructuras de soporte de máxima seguridad; adaptaciones de los procedimientos, OVT muy moderna, etc.

III - Por otro lado el OAR en estos momentos no está dotado de los medios humanos, ni materiales propios, para realizar la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los entes que tiene las competencias delegadas, sin esta colaboración, ya que:





- La plantilla del OAR, siempre ha estado formada por personal de la Diputación de Ávila, adscrita únicamente al presupuesto del OAR.

- En estos momentos solo hay 4 funcionarias en los Servicios del OAR, sitos en la Plaza del Mercado Chico, nº4-bajo (dependencias que están alquiladas por la empresa colaboradora, compensando el OAR desde siempre su importe por el espacio que se ocupa¹) y otros 2 trabajadores laborales indefinidos en la Oficina del OAR de Piedrahíta.
- El Interventor del OAR, es la Viceinterventora de la Diputación de Ávila, por delegación del Interventor (R.29/02/2016).
- El Tesorero del OAR, es el Tesorero de la Diputación de Ávila y hay una auxiliar administrativo de la dependencia de Tesorería, que se ocupa de hacer los ingresos, arqueos y colaboración en transferencias y traspasos de fondos.
- Se cuenta con la colaboración de un Administrativo (Jefe del Departamento de Informática) para la elaboración y contabilidad relacionada con las nóminas, seguros sociales, etc.
- Los informáticos de Diputación, realizan el soporte en relación con todo lo que no es la aplicación propia de gestión tributaria y la de Gestiona.
- La defensa jurídica ante juzgados y tribunales, se realiza por el Letrado de la Diputación.
- La Gerente desempeña las funciones de la Secretaría, por delegación del Secretario General (R. 02/07/2010)

Es por ello que se cuenta con la colaboración en la actividad material y auxiliar de los trabajos tributarios de la empresa, que tiene una plantilla media adscrita al proyecto de Ávila de 35 personas. En el proceso de licitación para contratar estos servicios en el año 2021, en el informe de fiscalización de 11/09/2020 se hacía constar en las Observación: **“A juicio de la intervención y dada la envergadura del contrato de referencia debería dotarse al Organismo Autónomo de Recaudación de mayores medios personales destinados a controlar la adecuada prestación del servicio.”**

La recaudación realizada por el OAR, bruta en 2023 es de 52,2 millones de euros y el número de expedientes es de más de 17.300, cifras que pueden dar idea a simple vista, de la magnitud de los trabajos que hay que realizar.

- Resulta que en la RPT del OAR -B.O.P de 13/12/2019 (modificado B.O.P. 08/01/2020)- figuran como funcionarios:

- **Gerente** (puesto ocupado por la Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación que también tiene delegadas las funciones de Secretaría del OAR).
- **Interventor Delegado** (libre, aunque la Viceinterventora tiene las responsabilidades de este puesto).

¹ El Art. 312 LCSP de 8/11/2017, dice que con carácter general, la prestación de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante....”

Las 4 funcionarias del OAR que ocupan estas dependencias, necesariamente tienen estar instaladas en oficinas propias de la Diputación, ya que el espacio será ocupado por personal de la empresa, por la venta del local del piso primero (ocupado por 5 personas de la empresa colaboradora con el OAR) en un corto periodo de plazo “finales del verano”





- **Jefe Sección Gestión Censal, Inspección y Recaudación Ejecutiva** (ocupado de forma interina hace muchos años).
- **Jefe de Negociado** (ocupado por un Administrativo de Administración General).
- **Auxiliar Administrativo** (puesto ocupado en 2023, pero adscrito presupuestariamente a la Diputación).
- **Dos puestos de trabajo laborales**, equivalentes a un Administrativo y otro a un Auxiliar Administrativo de la Oficina sita en la localidad de Piedrahita.

Con respecto a la estructura del OAR y su dotación de medios personales el Consejo de Cuentas de Castilla y León ha apreciado que la Diputación **tiene pendiente una cuestión de legalidad** en el “análisis de la eficacia y eficiencia de la gestión recaudatoria de la Diputación de Ávila” (exp. 84/2020), que dice resumidamente:

“Considerando que nos hallamos ante una potestad pública y que la recaudación es una función pública necesaria, cuyo ejercicio la Diputación ostenta por delegación de los municipios por falta de medios propios para ello y a cuyo efecto se creó el organismo autónomo administrativo, el Pleno debería someter a moción y debate la desviación en la forma de gestión del servicio de recaudación, que se alejaría de una debida gestión directa”.

El Consejo Rector del OAR, el 27/09/2021 acordó elevar a la Comisión Informativa de Hacienda para dictaminar previamente² y elevar al Pleno: “**Desarrollar un Plan útil**, dada la complejidad de la organización; para que el OAR, o el servicio de gestión tributaria y recaudación de la Diputación de Ávila (administración matriz) en su caso, cuente con la dotación de mayores medios humanos propios, ya que son necesarios para respaldar la gestión administrativa directa, tal y como requiere el CCCyL.

Esto es, en orden sobre todo a contar con personal con la capacidad real de “impulso y supervisión”, así como en la medida de lo posible, adquirir también el aplicativo o software informático, con el fin de que sea propiedad del ente gestor.

Estas serían las dos líneas fundamentales a completar por la Diputación de Ávila en atención a la **recomendación nº 1** y para corregir la denominada desviación en la forma de gestión del servicio de recaudación.”

Es decir la Diputación debe dar el paso, para adecuar el OAR a la gestión directa no sólo formal, si no real, con medios humanos dimensionados a la gestión que se realiza en OAR y que dependan directamente de la Administración, o en su caso la vuelta a un Servicio de la Diputación al uso, al que se le adscriban los medios humanos, que igualmente requiere el mismo, para realizar la gestión tributaria (dicho en sentido amplio) de Ayuntamientos y demás entes.

El Plan útil, puede seguir las líneas de otros Organismos Autónomos (como por ejemplo el Organismo Autónomo de Recaudación de Valladolid-REVAL) o el servicio de recaudación de la Diputación de Zaragoza, donde la plantilla de funcionarios o empleados soporta el servicio de gestión tributaria, conciliado con la contratación de parte de algunos de los servicios de colaboración de la gestión tributaria. Pues lo que ha ocurrido con el OAR-Diputación de Ávila, es que no se le dotó de los medios necesarios para ser realmente autónomo y lejos de ello, con el tiempo han ido

² El grupo PSOE se compromete a puntualizar para la Comisión de Hacienda algo más, antes de llevar el asunto al Pleno de la Diputación, según expresó el portavoz en el debate previo a la votación y que explica su abstención.





mermando los medios humanos, creciendo las competencias asumidas, forzando una contratación de dimensiones importantes y alejando al OAR de ser realmente autónomo.

Todo estas consideraciones/advertencias se han formulado reiteradamente en los informes-contestación de las Ofertas Públicas del Empleo y Planes del Control Financiero de cada uno de estos años.

En el reciente informe provisional del Consejo de Cuentas de Castilla y León relativo al “ANÁLISIS DEL NIVEL DE PRESTACIÓN Y ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS, EJERCICIOS 2019-2022”, se alude de nuevo a esta cuestión indicando que en el Informe sobre el “Análisis de la eficiencia de la gestión recaudatoria en la Diputación de Ávila” por el Pleno de esta institución en su sesión de 12 de julio de 2021 ya se pronunció respecto al contrato anterior, cuya finalización se encontraba prevista para día 1 de febrero de 2021 y en cuyo objeto se incluía prestaciones análogas al actualmente vigente formalizado en 2021.”

En conclusión: el contrato finaliza el 28 de febrero de 2025, y la propuesta de prórroga anual del contrato requiere del acuerdo expreso del órgano de contratación del OAR (Consejo Rector OAR), cuyo periodo comprendería del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026 y que debe hacerse con 2 meses de antelación como mínimo, siendo obligatoria para la empresa, ya que el OAR no cuenta con los medios humanos y materiales para poder prestar el servicio con normalidad en estos momentos.

*En consecuencia, también, debiera irse dotando gradualmente de los **medios adecuados al OAR**, para cumplir con las exigencias de legalidad, de cara a que la nueva contratación pueda estar más ajustada a la misma.”*

Se abre el debate:

- El Diputado D. Juan Carlos Montero Muñoz (PSOE) hace uso de la palabra en primer lugar, para exponer que desde hace 15 a 20 años, -puesto que el ha sido miembro del Consejo Rector- ya viene diciendo sobre esta cuestión de la gestión directa, que no quita que exista una contratación mas pequeña, para que no tenga tanto peso; pero que seguimos igual, no hay interés en corregir esta irregularidad o ilegalidad, ya que hay soluciones para el asunto de personal y su grupo no puede estar a favor de esta prórroga.
- El Diputado D. Oscar Jiménez Jiménez (XAV), dice que van abstenerse en la votación, dada la recomendación del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- El Presidente del Consejo Rector, D. Carlos García González, quiere aclarar que sobre esta gestión directa del servicio con la colaboración de empresas, hay otras Diputaciones/Ayuntamientos; que el persigue la eficiencia, para prestar y hacerlo bien, que son cosas diferentes. Añade, que el OAR ha prestado el servicio en estos años y mucho mejor, que además hay margen para dar una vuelta y que no es óbice para trabajar, ya que la Diputación de Ávila no es la única que tiene igualmente otros servicios contratados.





VOTACIÓN:

El Consejo Rector, en votación ordinaria y por mayoría absoluta de los Consejeros asistentes a la sesión, esto es: con nueve votos a favor (8 PP y 1 VOX), tres votos en contra (3 PSOE) y dos abstenciones (2 XAV), de los quince Consejeros que son los que de derecho, componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente

ACUERDO:

Visto el informe-propuesta de la Gerente al que se ha hecho referencia y demás documentos del exp. 60/2024, se ACUERDA:

1º.- Aprobar la prórroga del Contrato de los Servicios Auxiliares y Complementarios en materia de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación de Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público, del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2026, con la empresa Gestión Tributaria Territorial (GTT,SA).

2º.- Notificar a GTT, SA, el presente acuerdo de prórroga, conforme requiere la Ley de Contratos del Sector Público y art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esto es, dando el siguiente pie de recursos:

“Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, puede recurrirse en ALZADA ante el Pleno de la Diputación Provincial Ávila, conforme establecen los Estatutos del O.A.R. (art. 21.3), en el plazo de un mes.

Puede formularse el recurso ante el Consejo Rector del O.A.R. o ante el Pleno de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes (arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Transcurrido el plazo de un mes sin haber interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.”

3º.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, para que a su vez proceda igualmente a dar cuenta de este acuerdo al Pleno, en orden al control de los órganos de gobierno y para realizar las actuaciones procedentes en pro o en favor de cumplir la legalidad en la próxima contratación de estos servicios.

4º.- Cumplir con las formalidades oportunas, para dar cuenta de esta prórroga al Consejo de Cuentas.

5.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad//Asentimiento





Se da cuenta del expediente de referencia (que obra en el exp. 64/2024), que tiene un importe total de 2.855,03 €, que se corresponde con dos facturas del año 2022, que están pendientes de abonar y existe crédito suficiente para el reconocimiento de las obligaciones incluidas en el listado con cargo al presupuesto corriente del OAR de la Diputación Provincial de Ávila de 2024, habiéndose realizado la retención de créditos correspondiente, según el informe de fecha 04/07/2024.

VOTACIÓN

El Consejo Rector, sin debate y en votación ordinaria y por unanimidad, de los catorce Consejeros asistentes en este punto de la sesión, esto es con catorce votos a favor (8 PP, 3 PSOE, 2 XAV, 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, de los quince Consejeros, que son los que derecho componen este órgano de gobierno, adopta el siguiente acuerdo, para remitir a la Comisión de Hacienda y a su vez lo eleve al Pleno de la Diputación, por ser materia del mismo,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la necesidad de reconocer extrajudicialmente créditos con un importe total de 2.855,03 euros y en base a lo anterior **SE ACUERDA:**

Aprobar extrajudicialmente créditos con nº de reconocimiento 1/2024 por importe total de 2.855,03 euros, con el detalle que a continuación se relaciona:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 1/2024

PARTIDA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA / FECHA REGISTRO	PROVEEDOR	NIF/CIF	CONCEPTO	IMPORTE A ABONAR (euros)	OPERACIÓN	CONSIGNACIÓN 2024
9320 / 222203	2024/40 (2022/202205592)	26/04/2024 10/03/2022	AULOCE S.A	A50878842	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA	350,62	22024100219	SI
9320 / 222203	2024/41 (2022/202204444)	26/04/2024 25/02/2022	AULOCE S.A	A50878842	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCIÓN MANTENIMIENTO 1 GENERACIÓN	2.504,41	22024100218	SI

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Autos y sentencias judiciales

Se da cuenta del **Auto N62720** de **18 de junio de 2024**, de la **Sala de lo Contencioso/Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, con sede en Burgos, en relación la presentación del escrito de preparación del recurso





de casación del OAR, contra la sentencia de apelación nº 12/2024 (WATIUM SL), cuya parte dispositiva dice:

“Tener por preparado el recurso de casación a instancia de la representación procesal de ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA, ordenando emplazar a las partes para su comparecencia dentro del plazo de 15 días ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, así como la remisión a ésta de los autos originales y del expediente administrativo.

Notifíquese la presente resolución, haciéndole saber a la parte recurrida que contra la misma no podrá interponer recurso alguno, pero sí oponerse a la admisión del recurso de casación al tiempo de comparecer ante el Tribunal Supremo, si lo hiciere dentro del término del emplazamiento, por mor del art. 89 LJCA.”

El Consejo Rector queda enterado.

7.- Resolución aprobación de la liquidación presupuesto OAR, 2023

Se informa por la Interventora-delegada del OAR del contenido de la Resolución de referencia de fecha 17/04/2024, con nº 939/2024 (Diputación) y archivada en el OAR como Resolución nº 906/2024 de 18/04/2024, destacando el resultado presupuestario y remanente de tesorería que se detalla a continuación:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	4.385.513,57 €	4.190.657,78 €		194.855,79 €
b) Otras Operaciones no Financieras	- €	695,15 €		695,15 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.385.513,57 €	4.191.352,93 €		194.160,64 €
c) Activos financieros	3.000,09 €	4.000,00 €		999,91 €
d) Pasivos financieros		- €		- €
2. Total operaciones financieras (c + d)	3.000,09 €	4.000,00 €		999,91 €
I. RESULTADOS PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.388.513,66 €	4.195.352,93 €		193.160,73 €
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			337.245,32 €	
4. Desviaciones de financiación negativa del ejercicio			- €	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			- €	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5)			337.245,32 €	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				530.406,05 €





COMPONENTES	IMPORTES	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		4.222.634,33 €
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		31.818.935,72 €
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.338.373,34 €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	3.842,14 €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	30.476.720,24 €	
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		35.340.743,49 €
- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	471,73 €	
- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	- €	
- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	35.340.271,76 €	
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		- 11.919,88 €
- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	11.919,88 €	
- (-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	- €	
I. REMANTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)		688.906,68 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	- €	- €
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		
IV. REMANTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		688.906,68 €

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

8.- Extracto de las Resoluciones dictadas por el Sr. Presidente desde el 01/04/2024 al 30/06/2024

Se informa de las Resoluciones de la Presidencia dictadas entre los días 1 de abril al 30 de junio de 2024, números 738/24 al 1600/24, para que los señores Consejeros conozcan el desarrollo de esta administración, a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, previsto en el artículo 22.2ª) y 46.2 Apdo. e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en los Estatutos del O.A.R.

El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

9.- Informe del Estado de Caja y Movimientos de Fondos (01/04/2024 al 30/06/2024).

Por ser materia de las sesiones ordinarias, conforme establecen los Estatutos art. 13. e), se da cuenta del punto de referencia; que se corresponde con los movimientos desde el 01/04/2024 al 30/06/2024, partiendo de unas existencias iniciales de fondos en metálico de 2.551.251,23 euros, con unos cobros de 20.216.578,08 euros y unos pagos de 17.586.789,23 euros, lo que hacen unas existencias finales de 5.181.040,08 euros.





El Consejo Rector del OAR toma conocimiento.

10.- Convenios formalizados Aytos. y otros Entes “delegaciones de gestión y recaudación”.

Se da cuenta al Consejo Rector del OAR de las formalizaciones, cuyos textos íntegros obran en los expedientes 15-16-17-18-19/2024 del OAR y 214- 5738/2024 de Diputación y en el libro de Convenios de la Diputación:

1. Convenios de delegación de las facultades de gestión y recaudación recursos periódicos (a).1 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	Convenio 0217 Firmado 20/06/2024
ALDEHUELA	Convenio 0219 Firmado 20/06/2024
AMAVIDA	Convenio 0262 Firmado 28/06/2024
ARENAS DE SAN PEDRO	Convenio 0186 Firmado 13/06/2024
AVELLANEDA	Convenio 0220 Firmado 20/06/2024
BARROMAN	Convenio 0268 Firmado 01/07/2024
BECEDAS	Convenio 0165 Firmado 12/06/2024
BERROCALEJO DE ARAGONA	Convenio 0162 Firmado 12/06/2024
BLASCOMILLÁN	Convenio 0218 Firmado 20/06/2024
BOHODÓN, EL	Convenio 0290 Firmado 04/07/2024
BURGOHONDO	Convenio 0223 Firmado 20/06/2024
CANTIVEROS	Convenio 0201 Firmado 17/06/2024
CARDEÑOSA	Convenio 0180 Firmado 13/06/2024
CARRERA (LA)	Convenio 0171 Firmado 12/06/2024
CASASOLA	Convenio 0179 Firmado 13/06/2024
CASAVIEJA	Convenio 0242 Firmado 25/06/2024
CEPEDA DE MORA	Convenio 0257 Firmado 27/06/2024
CHAMARTIN	Convenio 0213 Firmado 19/06/2024
CILLÁN	Convenio 0214 Firmado 19/06/2024
CISLA	Convenio 0200 Firmado 17/06/2024
COLILLA (LA)	Convenio 0176 Firmado 13/06/2024
COLLADO DEL MIRÓN	Convenio 0203 Firmado 17/06/2024
CRESPOS	Convenio 0225 Firmado 20/06/2024
GEMUÑO	Convenio 0263 Firmado 28/06/2024
GILBUENA	Convenio 0264 Firmado 28/06/2024
GUISANDO	Convenio 0167 Firmado 12/06/2024
HORCAJO DE LAS TORRES	Convenio 0197 Firmado 14/06/2024
HORNILLO (EL)	Convenio 0182 Firmado 13/06/2024
HOYOCASERO	Convenio 0170 Firmado 12/06/2024
JUNCIANA	Convenio 0229 Firmado 21/06/2024
LANZAHÍTA	Convenio 0206 Firmado 18/06/2024
LLANOS DE TORMES (LOS)	Convenio 0285 Firmado 04/07/2024





LOSAR DEL BARCO (EL)	Convenio 0240 Firmado 24/06/2024
MANCERA DE ARRIBA	Convenio 0169 Firmado 12/06/2024
MENGAMUÑOZ	Convenio 0272 Firmado 02/07/2024
MIJARES	Convenio 277 Firmado 02/07/2024
MORALEJA DE MATA CABRAS	Convenio 0284 Firmado 03/07/2024
MUÑOMER DEL PECO	Convenio 0233 Firmado 24/06/2024
MUÑO TELLO	Convenio 0132 Firmado 17/05/2024
NARRILLOS DEL REBOLLAR	Convenio 0183 Firmado 14/06/2024
NARROS DE SALDUEÑA	Convenio 0235 Firmado 24/06/2024
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	Convenio 0194 Firmado 14/06/2024
NAVA DE ARÉVALO	Convenio 0172 Firmado 12/06/2024
NAVALACRUZ	Convenio 0175 Firmado 13/06/2024
NAVALMORAL DE LA SIERRA	Convenio 0211 Firmado 18/06/2024
NAVARRÉVISCIA	Convenio 0173 Firmado 13/06/2024
NAVATEJARES	Convenio 0191 Firmado 13/06/2024
PAJARES DE ADAJA	Convenio 0177 Firmado 13/06/2024
PALACIOS DE GODA	Convenio 0256 Firmado 26/06/2024
PASCUALCOBO	Convenio 0216 Firmado 20/06/2024
PEDRO BERNARDO	Convenio 0231 Firmado 21/06/2024
PEGUERINOS	Convenio 0230 Firmado 21/06/2024
PEÑALBA DE ÁVILA	Convenio 0209 Firmado 18/06/2024
PIEDRALAVES	Convenio 0243 Firmado 25/06/2024
POVEDA	Convenio 0135 Firmado 23/05/2024
PUERTO CASTILLA	Convenio 0266 Firmado 01/07/2024
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	Convenio 0259 Firmado 27/06/2024
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	Convenio 0189 Firmado 13/06/2024
SAN GARCÍA DE INGELMOS	Convenio 0210 Firmado 18/06/2024
SAN JUAN DEL MOLINILLO	Convenio 0195 Firmado 14/06/2024
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	Convenio 0252 Firmado 25/06/2024
SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	Convenio 0199 Firmado 14/06/2024
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	Convenio 0222 Firmado 20/06/2024
SANCHIDRIÁN	Convenio 0239 Firmado 24/06/2024
SANCHORREJA	Convenio 0205 Firmado 17/06/2024
SANTA CRUZ DE PINARES	Convenio 0251 Firmado 25/06/2024
SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	Convenio 0221 Firmado 20/06/2024
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	Convenio 0190 Firmado 13/06/2024
SERRADA (LA)	Convenio 0215 Firmado 19/06/2024
SERRANILLOS	Convenio 0238 Firmado 24/06/2024
SOLANA DE ÁVILA	Convenio 0260 Firmado 27/06/2024
SOLOSANCHO	Convenio 0245 Firmado 25/06/2024
TIÑOSILLOS	Convenio 0248 Firmado 25/06/2024
TORMELLAS	Convenio 0187 Firmado 13/06/2024
UMBRIAS	Convenio 0255 Firmado 26/06/2024
VADILLO DE LA SIERRA	Convenio 0196 Firmado 14/06/2024





VALDECASA	Convenio 0212 Firmado 19/06/2024
VILLANUEVA DE ÁVILA	Convenio 0188 Firmado 13/06/2024
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	Convenio 0254 Firmado 26/06/2024

2. Convenio de delegación de las facultades de recaudación recursos periódicos (a).3 en la Diputación Provincial de Ávila, por:

MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR	Convenio 0278 Firmado 03/07/2024
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS	Convenio 0227 Firmado 21/06/2024
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE MADRIGAL	Convenio 0250 Firmado 25/06/2024
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORANA	Convenio 0192 Firmado 13/06/2024

3. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de recursos no periódicos (b) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

BERNUY DE ZAPARDIEL	Convenio 0184 Firmado 13/06/2024
---------------------	----------------------------------

4. Convenio de delegación de competencias de recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva (c) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

HERNANSANCHO	Convenio 0232 Firmado 24/06/2024
MUÑOMER DEL PECO	Convenio 0234 Firmado 24/06/2024
NARROS DE SALDUEÑA	Convenio 0236 Firmado 24/06/2024
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	Convenio 0193 Firmado 13/06/2024
EL OSO	Convenio 0166 Firmado 12/06/2024
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	Convenio 0163 Firmado 12/06/2024
SAN PEDRO DEL ARROYO	Convenio 0246 Firmado 25/06/2024

5. Convenio de delegación de las facultades de recaudación de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (e) en la Diputación Provincial de Ávila, por:

HOYO DE PINARES	Convenio 0161 Firmado 12/06/2024
NAVATALGORDO	Convenio 0164 Firmado 12/06/2024

Los miembros del Consejo Rector quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.





OAR
Organismo
Autónomo de
Recaudación

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Presidente a la hora indicada en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Delegada del OAR (R.:02/07/2010), doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

